

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A EX
FUNCIONARIA QUE SE INDICA EN
SUMARIO ADMINISTRATIVO
ORDENADO POR DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1º N°3116 DE 9 DE
SEPTIEMBRE DE 2025.

DECRETO N° 2824 /P2026

LAS CONDES, 23 JUN 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1789 de 28 de mayo de 2025, que instruyó sumario administrativo en contra de funcionarios que allí indica;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3116 de 9 de septiembre de 2025, que individualiza e instruye sumario administrativo en contra de doña Caroline Vanessa García Castillo;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°557 de 13 de febrero de 2026, que designó como nuevo fiscal a la funcionaria María Garcés Marqués;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1620 de 13 de mayo de 2026, que aprueba Vista Fiscal y ordena aplicar medida disciplinaria a doña Caroline Vanessa García Castillo;
7. El Certificado de No Reposición de 18 de junio de 2026;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024;
9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de 23 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1789 de 28 de mayo de 2025, se instruyó sumario administrativo en contra de los funcionarios indicados a fin de investigar los hechos mencionados en el oficio N°E82804, de 22 de mayo de 2025, de la Contraloría General, con la finalidad de esclarecer los hechos y definir las responsabilidades administrativas y disciplinarias que puedan derivarse, en relación al listado entregado de funcionarios que habrían infringido disposiciones legales en el marco de la publicación del Consolidado de Información Circularizada N°9 (CIC N° 9) de la Entidad de Control, por presuntas salidas del país estando con licencia médica entre los años 2023 y 2024.
2. Que, con la finalidad de resguardar la confidencialidad de los datos recabados en la etapa indagatoria, se emite el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°3116 de 9 de septiembre de 2025, que individualiza el sumario administrativo en contra de la ex funcionaria doña Caroline Vanessa García Castillo.
3. Que, la señora García Castillo viajó a la Ciudad de Orlando, Estados Unidos, entre los días 06 a 17 de noviembre de 2023, por un total de 11 días (fs. 44 a 50). Durante dichos períodos habría hecho uso de licencia médica, según se detalla en el aludido oficio N°E82804 de 2025 de Contraloría General (fs. 7 a 12).
4. Que, consta que la inculpada hizo uso de una licencia médica por un período de 21 días, a contar del 30 de octubre de 2023, otorgada por enfermedad común, en la cual se prescribió reposo total absoluto, con indicación de cumplirlo en su domicilio (fs. 57 a 60).
5. Que, consta en el expediente que la inculpada doña García Castillo reconoce expresamente haber salido del país durante el periodo de licencia médica (fs. 38

- a 39). Señala que padecía de depresión desde el año 2022, motivo por el cual habría hecho uso de licencias médicas continuas, período durante el cual quedó embarazada y posteriormente tuvo a su hijo. Agrega que retomó sus funciones laborales en junio de 2024 (fs. 38 a 39).
6. Que, respecto del viaje a Orlando, la inculpada indica que este fue realizado junto a su grupo familiar, compuesto por su cónyuge y sus tres hijos. Asimismo, de los antecedentes reunidos en el procedimiento se desprende que la ex funcionaria habría planificado dicho viaje a Estados Unidos encontrándose previamente con licencia médica (fs. 38 a 39).
7. Que, consta a foja 67, que la Fiscal le formula el cargo único a doña Caroline García Castillo, siendo notificada a través de carta certificada, según consta a foja 74, a saber:
- Por transgredir el reposo ordenado en licencia médica que le fue otorgada a la inculpada por 21 días desde el 30 de octubre al 19 de noviembre de 2023, al viajar el día 6 al 17 de noviembre de 2023 a Estados Unidos, con fines recreativos, desviando el rol terapéutico perseguido con el mencionado reposo médico.
 - Lo anterior se acredita por el oficio N°E82804/2025 de CGR (fs 7 a 14); la hoja de vida de la inculpada (fs 15 a 21) cuadro de estado de licencias médicas (fs 3 y 4 y también fs. 41 y 42); la declaración de la inculpada (a fojas 38 y 39); licencia médica (fs. 57 a 61) y certificado de viajes (fs.44 a 50).
 - Lo expuesto implica infringir lo establecido en la letra g) del artículo 58 de la Ley N°18.883, en cuanto obliga a "Observar estrictamente el principio de probidad administrativa regulado por la ley N°18.575 y demás disposiciones especiales" en relación con a la letra i), del mismo precepto, en cuanto exige "Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo". Esto ya que la ex funcionaria empleo un beneficio otorgado para su recuperación medica en propósitos ajenos a dicho fin, desvirtuando su naturaleza y configurando un actuar incompatible con el principio de probidad que se debe respetar en el ejercicio de un cargo público"
8. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1620 de 13 de mayo de 2026, se aprueba la Vista Fiscal y se aplica la medida disciplinaria destitución, prevista en los artículos 120, letra d), y 123 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
9. Que, la aludida exfuncionaria no dedujo, dentro de plazo, recurso de reposición en contra del respectivo decreto sancionatorio. Al respecto, se ha tenido presente el Certificado de 18 de junio de 2026, emitido por la Secretaría Municipal, el cual da cuenta que doña Caroline Vanessa García Castillo no presentó dicho recurso dentro del plazo legal establecido.
10. Que, en consecuencia, corresponde que esta autoridad edilicia afinar el procedimiento disciplinario de la especie y confirmar la aplicación de la medida disciplinaria de destitución, dispuesto en los artículos 120, letra d) y 123 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el sumario administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3116 de 9 de septiembre de 2025.

DECRETO:

1. **PONESE TÉRMINO** al sumario administrativo instruido mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3116 de 9 de septiembre de 2025.
2. **APLÍQUESE** a doña **Caroline Vanessa García Castillo**, Rut N° [REDACTED] ex funcionaria de la Municipalidad de Las Condes, la medida disciplinaria destitución, dispuesto en los artículos 120, letra d) y 123 de la Ley N°18.883, en el sumario administrativo ordenado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3116 de 9 de septiembre de 2025.



3. **NOTIFÍQUESE** a doña Caroline Vanessa García Castillo, el presente Decreto Alcaldicio, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para interponer reclamo de ilegalidad en contra del presente decreto alcaldicio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156 de la ley N°18.883, conforme lo previsto en el dictamen N°E220260, de 2022, de Contraloría General de la República.
4. **DÉJESE** constancia al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que debe aplicar la medida disciplinaria, efectuar su anotación en la respectiva hoja de vida funcionaria y registrar el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.
5. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Inculpada
- Fiscal (mgarces@lascondes.cl)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

